



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00063 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda y efectuado el control de legalidad con fundamento en lo reglado del artículo 132 del Código General del Proceso a los presupuestos procesales respecto del asunto de la referencia, el juzgado dispone:

Requerir al ejecutante **ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRÍGUEZ**, con el fin de que acredite las exigencias legales para surtir el acto de enteramiento de la orden de apremio librada el 8 de febrero del año en curso, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, esto es, **“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”**, en estricto cumplimiento del inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, en concordancia con la sentencia STC16733-2022 Radicación No. 68001-22-13-000-2022-00389-01 proferida el 14 de diciembre de 2022 por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, magistrado ponente Octavio Augusto Tejero Duque, a propósito de garantizar la efectividad de la notificación personal del ejecutado **LUDIER JAVIER SIBO DIMINGO**, de contera la publicidad de las providencias y el ejercicio oportuno del derecho de contradicción. (Negrilla fuera de texto).

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **21** hoy **28/03/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272bd584130c7f1657ad93b789b30acc4a1d085fa62ae600ff81ffeb6c2ff781**

Documento generado en 24/03/2023 04:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>